

RIESGOS A LA SALUD PÚBLICA POR ASPERSIÓN AÉREA CON GLIFOSATO EN LA ERRADICACIÓN DE COCA

Autor(es): Steven Ricardo Siabato Romero¹ - cistf97@gmail.com
Jhon Jairo Acosta Saavedra² - jhonsaavedra95@gmail.com
Jeferson Joel Fontecha Pinzón³ - jefontecha@iesma.edu.co

Docente asesor: Maribel Pinilla Rivera

Semillero de investigación: competitividad económica ambiental - CEA

PALABRAS CLAVES

Aspersión aérea, Cultivos ilícitos, Erradicación, Glifosato, Salud.

INTRODUCCIÓN

Aunque el Gobierno Nacional ha firmado un acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del pueblo (FARC-EP), es innegable que disidencias de este grupo como el Ejército de Liberación Nacional, el Ejército Popular de Liberación, bandas criminales en Colombia y organizaciones al margen de la ley, siguen ejerciendo presión frente al tráfico de cocaína en el país, lo cual se evidencia con las 206.000 hectáreas de cultivos de coca que Colombia alcanzó en agosto del 2018 (Duque. I, 2019).

Hasta el 2015, en la ejecución del plan Colom-

bia se fumigaron aproximadamente 128.000 hectáreas, acentuado casi la mitad de estas fumigaciones al sur del país, más exactamente a lo largo de las zonas de Nariño y Putumayo (Mejía. D, 2016).

En el debate “Audiencia pública Seguimiento a la Sentencia T-236 de 2017” sobre la suspensión del uso de la aspersión aérea con glifosato como herbicida en la erradicación de cultivos ilícitos (Corte Constitucional, 2019), crea un punto de inflexión en el país debido a los riesgos en la salud pública respecto a la probabilidad de cáncer asociadas a la exposición del herbicida.

La sentencia fue promovida por el personero

¹ Administración Ambiental.

² Administración Ambiental.

³ Administración Ambiental.

municipal de Nóvita, Chocó mediante una acción de tutela, donde se solicita el derecho a la consulta previa por la salud, la identidad cultural y étnica, la libre determinación de los pueblos indígenas y afrodescendientes en consecuencia del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con Glifosato (PECIG) e implementar indemnización por los cultivos contaminados con la fumigación. (Corte Constitucional, 2017)

Esta tensión entre los derechos fundamentales y colectivos de los habitantes del territorio nacional y las competencias de las autoridades conlleva a la Corte Constitucional de Colombia a condicionar el uso del herbicida de glifosato por aspersión. (Rojas. A, 2019). Luego de 2 años de emitida la sentencia 236, existen ciertos rezagos y avances científicos respecto a los riesgos a la salud por el uso del glifosato.

Estudios académicos que se recopilan a continuación muestran que el glifosato no es un herbicida de baja toxicidad, y que a su vez el nivel de riesgo no cambia frente al efecto toxicológico que puede generarse a una población pro-

ducto de la exposición frente al PECIG por aspersión aérea (Sierra. B, 2015).

La agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC) que forma parte de la organización mundial de la salud (OMS), declara en el 2015 al glifosato dentro de la clasificación de carcinogenicidad en el Grupo 2A (IARC, 2015), clasificación que comparte con el pesticida dicloro difenil tricloroetano (DDT) altamente cuestionado en la obra de Rachel Carson (1962) “Silent Spring” .

El mismo estudio indica que el glifosato es una sustancia probablemente carcinogénica en humanos con registros de absorción del agente en la orina y la sangre, y con suficiente evidencia cancerígena en animales por tendencia positiva carcinoma de túbulos renales y en hemangiosarcoma así como un aumento pancreático y tumores cutáneos (IARC, 2015).

En el año 2015 el ex ministro de salud Alejandro Gaviria entró en debate con el ex ministro de Defensa Juan Carlos Pinzón; donde

Gaviria expone los ya mencionados estudios de la OMS, con respecto a las repercusiones a la salud que tiene el uso de glifosato, mientras que Pinzón destaca que desde que se empezó a utilizar el herbicida los cultivos de coca han disminuido significativamente; representado entre el año 2000 al año 2012 reducir de 180.000 hectáreas a menos de 60.000 (Duque, I, 2019), sin embargo la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) por sus siglas en Inglés, enuncian que la reducción de los cultivos se dio por variables diferentes, en mayor medida a causa de la minería (El país, 2015).

Durante el debate de seguimiento a la sentencia 236 el ex ministro de salud Alejandro Gaviria insiste en la intervención ante la Corte Constitucional que:

“La evidencia, muestra que el principio activo glifosato, tiene un efecto adverso sobre la salud; puede ocasionar cáncer, con una alta probabilidad aumentar la mortalidad infantil, ocasiona problemas

dermatológicos y respiratorios y puede interferir negativamente en el desarrollo embrionario” (Gaviria. A, 2019).

Por otra parte la ley estatutaria N° 1751 del 2015 con la cual se regula el derecho a la salud en Colombia en el artículo 5 declara, que el Estado posee la obligación de abstenerse de afectar directa o indirectamente el disfrute del derecho a la salud, adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población, realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas (Congreso de Colombia, 2015, p. 2), lo que expone a la Corte Constitucional desde la perspectiva de la salud, que la aspersión del herbicida glifosato debería continuar suspendido pues podría repercutir en afectaciones a los pobladores.

Si bien, la forma en que se erradicaron los cultivos ilícitos de coca genera afectaciones a la salud pública y deterioro en el ambiente, también es cierto que los cultivos ilícitos han incrementado su producción en Colombia en

un 52% del 2015 al 2016 y 17% del 2016 al 2017, años en los cuales se suspendió la aspersión con glifosato, según el informe “Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2017 Colombia” de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2018).

La UNODC muestra en su último estudio, que la erradicación forzosa, sea manual o por fumigaciones tuvo resiembras superiores al 35%, por otra parte, la sustitución voluntaria con proyectos productivos concertados con comunidades generó una resiembra negativa del 1% (García. G, 2019), lo que evidencia que el camino es llegar con programas rentables, con asistencia técnica y financiera, como por ejemplo el programa de sustitución de cultivos ilícitos a cultivos agroforestales, iniciativas emprendedoras en la que paulatinamente se cambia las áreas cultivadas de coca con plantaciones de por lo menos 3 especies de árboles con diferentes periodos de aprovechamiento, con la asistencia técnica del Estado para la elección del tipo de siembra (dependiendo del territorio), la calidad de la madera, los costos y la

disponibilidad del mercado, con resultados financieros después de los 3 años, (García L, Mazo I, Ramírez A, 2003) por lo cual el Estado debe manejar un control y apoyo económico de este programa durante ese tiempo y así evitar el uso del glifosato que permita promover la economía legal en estas zonas aisladas del país.

Aunque la erradicación manual tiende a ser la acción más amigable con la salud y el ambiente, se presenta una disminución de los grupos que ejecutan la acción, pues hacia el 2008 existían 250 y a 2018 son 23. (Duque, I. 2019).

REFLEXIÓN

Una de las principales dificultades frente a la determinación de las afectaciones a la salud producto del uso de glifosato reside en que, hacer un estudio detallado en humanos implica exponer a varios grupos de personas a ciertas dosis del herbicida, que al ser comparado con otro grupo no expuesto, bajo condiciones similares permitiera concretar relaciones directas del agente, lo cual no es ético

desde ningún punto de vista ya que vulnera el derecho fundamental a la salud de las personas. Sin embargo, muchos de los estudios realizados en humanos se basan en la suposición de exposición directa de aquellas personas asentadas en áreas donde se usa el herbicida, ya sea a causa de la fumigación o por su utilización en el sector agrícola, no obstante en estos casos no se tiene certeza sobre las dosis, las condiciones y los tiempos de exposición a los cuales fueron sometidas estas personas.

De esta manera al revisar la literatura científica es posible destacar que existen muchos vacíos en cuanto a este tema, en consecuencia, de acuerdo a la revisión y documentación de las investigaciones disponibles es importante resaltar que la incertidumbre que existe al respecto es demasiado alta y generalizar la aspersión aérea con glifosato resultaría equivalente a realizar experimentaciones en poblaciones humanas, que para el caso de nuestro país son en su mayoría comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, de este modo como enuncia el ex ministro de salud Gaviria “el debate sobre el glifosato no es solo un tema aca-

démico o técnico, sino ético y el principio de precaución prima ante las situaciones donde no se ha podido establecer con certeza la posibilidad de riesgos en la salud pública” (Gaviria. A, 2019). .

Los diferentes estudios asociados a los riesgos del glifosato permiten reflexionar que dependiendo del tipo de análisis y del enfoque que se plantee en cuanto a que estructura del organismo humano se pretende estudiar, varía el resultado de su toxicidad, es decir, un estudio indica por ejemplo que es tóxico para las células mononucleares de sangre periférica humana (Martínez, A; Reyes, I; Reyes, N. 2007) y otro realizado en el año 2009 en el que 274 personas fueron estudiadas para determinar la frecuencia de linfocitos vinculados con micronúcleos, se concluyó que no se encontró una relación relevante con el herbicida empleado en la erradicación (Bolognesi, C; Carrasquilla, G; Volpi, S; Solomon, K.R.; Marshall, E.J.P. 2009).

Un factor adicional que incrementa la exposición de las personas al glifosato, es que la

efectividad de las políticas de erradicación basadas en la aspersión no es clara, pues para la eliminación definitiva de una hectárea con presencia de cultivos de coca, se requiere necesariamente de la fumigación y la dispersión de este herbicida en muchas más hectáreas, la eficacia del compuesto no es del 100%, al contrario, es demasiado baja, en ese sentido no todo el terreno que es fumigado queda libre de cultivos de coca, con ello implica que el perímetro de fumigación sea mucho más extenso e incluso sin un control eficaz se extienda a más comunidades asentadas en dichos territorios.

Existe mucha información de diferentes fuentes científicas e incluso empírica sobre los posibles impactos en la salud pública de la aspersión con glifosato, y es evidente que incluso diferentes estudios varían y difieren en sus resultados dependiendo del tipo de análisis y estudio que se realice, pues algunos afirman que el riesgo de este compuesto en humanos es bajo, mientras que otros alertan sobre el inminente peligro para las comunidades por sus características de carcinogenicidad y genotoxicidad.

La centralización en las políticas públicas de erradicación de cultivos ilícitos propuestas por el actual gobierno, evidencian un desconocimiento de los contextos y necesidades de las comunidades, al punto que de las pocas intervenciones del estado sea a través de la presencia de los programas de erradicación.

CONCLUSIONES

Los programas de erradicación del cultivo de coca se quedan cortos, pues en los últimos años las cifras de hectáreas cultivadas han ido en aumento.

El glifosato no posee un control estricto en el país, sin embargo, el uso de este herbicida se encuentra restringido en la aspersión aérea para la erradicación de cultivos ilícitos.

En condiciones de alta incertidumbre científica sobre los riesgos y afectaciones del glifosato, se debe apostar a la protección de la salud de la población, principalmente aquellas comunidades que, se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad.

La lucha contra el narcotráfico (entre este el control de cultivos ilícitos) es un compromiso del gobierno en parte por acuerdos internacionales, pero prima el principio de precaución cuando el efecto de sus estrategias influye en el bienestar de la población y la calidad ambiental de los territorios.

Es importante no perder de vista, que si bien existen riesgos a la salud por la aspersión con glifosato, permitir el crecimiento de cultivos ilícitos implica necesariamente un mayor uso de agroquímicos, los cuales generan graves deterioros ambientales en los territorios, principalmente al recurso hídrico y suelo, que inciden en la salud por el deterioro y contaminación de los ecosistemas.

La coyuntura de la polémica aumenta con temas como el deterioro ambiental, conflictos en la erradicación de los cultivos ilícitos, la seguridad en la defensa del Estado, el incremento de cultivos de coca en áreas protegidas y el aumento en la deforestación.

Generalizar los resultados de los estudios realizados frente a los riesgos a la salud de las afectaciones por la exposición al glifosato resulta una labor compleja si se tiene en cuenta que no todas las estructuras del organismo humano resultan afectadas de la misma manera por el compuesto, por lo que se requiere claramente un análisis holístico y que integre eficazmente los resultados científicos existentes, pues es clara la tendencia que existe en generar y exponer conclusiones aisladas de diversas investigaciones científicas.

taciones por la exposición al glifosato resulta una labor compleja si se tiene en cuenta que no todas las estructuras del organismo humano resultan afectadas de la misma manera por el compuesto, por lo que se requiere claramente un análisis holístico y que integre eficazmente los resultados científicos existentes, pues es clara la tendencia que existe en generar y exponer conclusiones aisladas de diversas investigaciones científicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad. (2017). *Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos*.

Bolognesi, C., Carrasquilla, G., Volpi, S., Solomon, K. R., and Marshall, E. J. P. (2009). *Biomonitoring of genotoxic risk in agricultural workers from five Colombian regions: Association to occupational exposure to glyphosate*, J. Toxicol. Environ. Hlth., Submitted.

Congreso de Colombia. (2015). “*Ley estatutaria N° 1751 del 2015*”

- Corte Constitucional. (2019). “*Audiencia pública de seguimiento de la sentencia T - 236 de 2017*”
- Corte Constitucional. (2017). “*Sentencia T-236/17*”.
- Duque, I. (2019). “*Intervención del gabinete de Gobierno presidente de la república de Colombia Iván Duque debate Audiencia pública del seguimiento de la sentencia T - 236 de 2017 emitida por la Corte Constitucional sobre la aspersión con glifosato*”.
- IARC. (2015). “*Carcinogenicity of tetrachlorvinphos, parathion, malathion, diazinon, and glyphosate Lyon, France*”.
- IARC. (2015). “*Carcinogenicity of tetrachlorvinphos, parathion, malathion, diazinon, and glyphosate*”.
- García, G. (2019). “*No al glifosato*”.
- Gaviria, A. (2019). “*Intervención debate Audiencia pública del seguimiento de la sentencia T - 236 de 2017 emitida por la Corte Constitucional sobre la aspersión con glifosato*”.
- El País. (2015). “*Divididos Min defensa y Min salud por debate del uso de glifosato en narcocultivos*”.
- UNODC. (2018). “*Colombia- Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2017*”.
- Rojas, A. (2019) “*Presentación Magistrado Alberto Rojas Ríos. Audiencia pública del seguimiento de la sentencia T - 236 de 2017 emitida por la Corte Constitucional sobre la aspersión con glifosato*”.
- Sierra, B. (2015). “*Apreciaciones al informe emitido por la IARC y su potencial impacto en el uso del herbicida glifosato en Colombia*”
- García, L., Mazo, I., Ramírez, A. (2003). “*Propuesta para la sustitución de cultivos ilícitos mediante modelos agroforestales*”